



NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción:

Pueblo fundado en 1542, y bautizado por el monje Fray Juan de San Miguel como San Miguel el Grande; Pueblo que se destaca principalmente durante la Guerra de Independencia de México.

Ignacio Allende, nativo de San Miguel el Grande, fue un líder clave en la guerra contra la dominación española. La Casa de las Conspiraciones es una casona del siglo XVIII que pertenecía a Don Domingo Allende, hermano de Ignacio Allende, ahí se llevaron a cabo las reuniones secretas entre los Insurgentes para conspirar en contra del Gobierno virreinal, se ubica a un costado del jardín principal, actualmente convertida en Museo.

La población de San Miguel el Grande fue elevada a ciudad el 8 de marzo de 1826 y cambió el nombre por "San Miguel de Allende" en honor al héroe nacional.

En 1926 fue declarado monumento histórico por el Gobierno mexicano, por lo que desde entonces su desarrollo esta restringido para conservar el carácter colonial del pueblo.

San Miguel de Allende es un lugar turístico de clima templado, conocido por su bella arquitectura colonial y sus manantiales de aguas termales; cuenta con numerosas iglesias católicas con fachadas hermosas de cantera, la más espectacular es la Parroquia de San Miguel Arcángel, pues es el símbolo de la ciudad.

Pueblo lleno de magia y misticismo, el cual conserva tradiciones muy antiguas, lo cual lo hace más acogedor e interesante para los turistas nacionales e internacionales para ser destino turístico y un paraíso para el retiro.

El 7 de julio de 2008 fue inscrita por la UNESCO en el Patrimonio Cultural de la Humanidad, bajo el título de Ciudad Fortificada de San Miguel y Santuario de Jesús Nazareno de Atotonilco, la distinción se otorgó debido a su aporte cultural y arquitectónico al Barroco mexicano y a su importancia en la lucha de Independencia de México de España. Este reciente nombramiento, que se suma a los otros con los que cuenta, viene a engrandecer el estilo de vida, ambiente de arte y cultura que son únicos.

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

El desarrollo económico equitativo es una deuda pendiente en el municipio. El reto que alcanzaremos es una diversificación innovadora y sostenible de la economía local, que sea apta para ser llevada a lo global, a fin de generar empleos formales y por tanto incrementar la equidad socio-económica de los habitantes.



3. Autorización e Historia:

Se informará sobre:

a) Fecha de creación del ente.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala al Municipio libre como base de la división territorial, libre en la Administración de su Hacienda, con gobierno republicano, representativo y popular, con organización política y administrativa propias.

Con fecha 01 de Enero de 1985 el Municipio se registró ante el Servicio Administración Tributaria.

b) Principales cambios en su estructura (interna históricamente).

El Municipio es una Institución de carácter público, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, y que de acuerdo a lo establecido por el artículo 25 fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se integra por el Presidente Municipal, un Síndico y diez Regidores.

4. Organización y Objeto Social:

Se informará sobre:

a) Objeto social.

El Municipio es una persona moral legalmente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Código Civil en el Estado de Guanajuato, y su objeto social, se centra en establecer las bases de la Administración Municipal y del procedimiento administrativo, establecer las normas de aplicación general para celebrar convenios, establecer las bases para la prestación de los servicios públicos que tienen a su cargo entre ellos, agua potable, alumbrado público, limpia, recolección, traslado tratamiento y disposición final de residuos, mercados, panteones, rastro, seguridad pública, entre otros.

b) Principal actividad.

Administración de la Hacienda Pública Municipal.

c) Ejercicio fiscal (mencionar por ejemplo: enero a diciembre de 2015).

Enero a Diciembre de 2018

d) Régimen jurídico (Forma como está dada de alta la entidad ante la S.H.C.P., ejemplos: S.C., S.A., Personas morales sin fines de lucro, etc.).

Personas Morales NO Lucrativas

- e) Consideraciones fiscales del ente: Revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.
- Presentar la declaración y pago provisional mensual de Retenciones de Impuesto Sobre la Renta asi como las retenciones y por Sueldos y Salarios.

- Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Rentalida (SR) por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios, por las retenciones realizadas por servicios profesionales y por las retenciones realizadas por el pago de arrendamiento de bienes inmuebles.
- Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales.
- Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de arrendamiento de bienes inmuebles.
- Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.
- Presentar la declaración informativa anual de Subsidio al Empleo, así como la declaración informativa anual de clientes y proveedores.
- f) Estructura organizacional básica.
 - *Anexar organigrama de la entidad.



g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

Sin datos que reportar



5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informará sobre:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

En el marco de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio celebro con el Poder Ejecutivo el Convenio para el uso, operación, configuración, resguardo e integridad de la información del Sistema Integral de la Hacienda Pública, así como de las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de los Municipios para la coordinación Fiscal y deuda pública, motivo por lo cual nos ha permitido iniciar con la adopción de los siguientes instrumentos técnicos:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ultima reforma 30/01/2018)
- Clasificadores Presupuestarios (Ultima reforma 20/12/2016)
- Plan de Cuentas (Ultima reforma 27/12/2017)
- Reglas de Registro (Ultima reforma 27/12/2017)
- Estados Financieros Contables y Presupuestarios (27/12/2017)
- Cuenta Pública (Ultima Reforma 29/02/2016)
- Transparencia (Ultima reforma 23/12/2015)
- Ley de Disciplina Financiera (Ultima Reforma 30/01/2018)

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

Para el reconocimiento, valuación y revelación el Municipio de apega a la Normatividad Emitida por la CONAC en base a las Reglas de Registro.

c) Postulados básicos.

Fundamentados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 22 que a la letra dice: "Los postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa."

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la información financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades mormatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).
e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:
*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:
Esta nota no le aplica al ente público
*Plan de implementación:
Esta nota no le aplica al ente público
*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:
Esta nota no le aplica al ente público
6. Políticas de Contabilidad Significativas:
Se informará sobre:
a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión reconexión inflacionaria:
b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:
c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:
d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:
f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:
g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:
h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:
i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:
j) Depuración y cancelación de saldos:
7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:
Se informará sobre: a) Activos en moneda extranjera:
b) Pasivos en moneda extranjera:
c) Posición en moneda extranjera:

H. AYUNTAMIENTO
d) Tipo de cambio:
e) Equivalente en moneda nacional:
Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo. Adicionalmente se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio
8. Reporte Analítico del Activo:
Debe mostrar la siguiente información:
a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:
b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:
c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:
d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:
e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:
g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:
h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:
Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue: a) Inversiones en valores:
b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:
c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:
d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:
e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:



a) Por ramo administrativo que los reporta:	H. AYUNTAMIENTO
b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que disponibilidades:	conforman el 80% de las
10. Reporte de la Recaudación:	
a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público de forma separada los ingresos locales de los federales:	o cualquier tipo de ingreso,
Se realizan los registros tanto bancariamente como Contablemente	
b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:	
11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:	
11. Illiotifiacion sobre la Dedda y el Reporte Affaitico de la Dedda.	
a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.	respecto a la recaudación
b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrume consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la * Se anexara la información en las notas de desglose.	•
12. Calificaciones otorgadas:	
Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya s crediticia:	ido sujeta a una calificación

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:	WS COLUMN TO SERVICE OF THE SERVICE
	H. AYUNTAMIENTO
b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:	
14. Información por Segmentos:	
Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de man diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos cor desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y enterpartes integrantes.	que la misma proporciona de los productos o servicios n el objetivo de entender el
Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la sit fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.	tuación financiera, grados y
15. Eventos Posteriores al Cierre:	
El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hech posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que lo y que no se conocían a la fecha de cierre.	
16. Partes Relacionadas:	
Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ej sobre la toma de decisiones financieras y operativas:	ercer influencia significativa

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son

razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no será aprente para la información contable consolidada.

Nota 1: Las notas de Gestión Administrativa sólo se presentarán en medio digital, en impreso son opcional (de acuerdo, ver Guía para la entrega de la Cuenta Pública e Información Financiera Trimestral), las notas que no estén contempladas en el formato se agregarán libremente al mismo.

Nota 2: En cada una de las 16 notas de gestión administrativa el ente público deberá poner la nota correspondiente o en su caso la leyenda "Esta nota no le aplica al ente público" y una breve explicación del motivo por el cual no le es aplicable.

De acuerdo al **artículo 13 fracción VIII**, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios **(LDF)**, «Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al **cierre del ejercicio.**»

Propuesta de cedula:

Devengado que integra el Pasivo circulante al cierre del ejercicio

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	Capítulo	Importe	No Etiquetado	Etiquetado
	Cuentas por pagar a corto plazo				
2111	Servicios personales por pagar a corto plazo	1000			
2112	Proveedores por pagar a corto plazo	2000			
2112	Proveedores por pagar a corto plazo	3000			
2112	Proveedores por pagar a corto plazo	5000			
2113	Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	6000			

2114	Participaciones y aportaciones por pagar a corto plazo	8000		AS.
2115	Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	4000		I. AYUNTAMIENTO
2116	Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública por pagar a corto plazo	9000		
2119	Otras cuentas por pagar a corto plazo	7000		